



G.R.I.	
REG. N°	9527888
EXP. N°	6038802



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 515 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 28 AGO. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe legal N° 630-2025-GRJ-ORAJ de fecha 22 de agosto de 2025; Reporte N° 4102-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de agosto del 2025; Carta N° 034-2025-SGSLO-GPHV-CO de fecha 12 de agosto de 2025; Memorando N° 2867-2025-GRJ-GRI-SGO de fecha 12 agosto de 2025; Memorando N° 344-2025-GRJ/ORAJ de fecha 11 agosto de 2025, Reporte N° 1410-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción de 05 de agosto del 2025; Memorando N° 3873-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de agosto del 2025; Carta N° 024-2025-SGSLO-GPHV-CO de fecha 04 de agosto de 2025; Memorando N° 2341-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 07 de julio 2025; Reporte N° 379-2025-GRJ/ORAJ de fecha 03 de julio 2025; Informe Técnico N° 281-2025/GRJ/GRI de fecha de recepción de 16 de junio de 2025; Informe Técnico N° 628-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 02 de junio del 2025, Informe N° 06-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de fecha 25 de febrero del 2025; Memorando N° 586-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de febrero del 2025; Informe Técnico N° 120-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de febrero del 2025; Informe N° 011-2025-GRJ/GRI/SGO-GPV-RO de fecha 27 de enero del 2025; Memorando N° 161-2025-GRJ-GRI de fecha de recepción de 27 de enero del 2025; Informe Técnico N° 882-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de junio del 2024; Informe Técnico N° 704-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de marzo del 2024; Informe N° 030-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de fecha del 12 de marzo 2024; Memorando N° 1448-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción de 11 de marzo del 2024; Memorando N° 1407-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 07 de marzo del 2024; Informe N° 26-2024-GRJ/GRI/GVPC-RO de fecha 05 marzo 2024, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 02 para la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2595407, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";



Gobierno Regional Junín

Que, con fecha 22 de febrero 2024 se suscribe el Acta de Reinicio, entre la residente de obra, Ing. Gely Vanessa Pérez Condor y el inspector de obra el Arq. Raúl Álvarez Jesús, luego del cese de la causal, ausencia total o en parte de personal de obra al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos;

Que, mediante Informe N° 26-2024-GRJ/GRI/GVPC-RO de fecha 05 marzo 2024, presentado por la residente de obra, Ing. Gely Vanessa Pérez Condor solicita aprobación de ampliación de Plazo N° 02, por 53 días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, mediante Memorando N° 1407-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 07 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Obras remite la solicitud de ampliación de plazo N° 02 para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 1448-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción de 11 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra remite la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Inspector de Obra, para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 030-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de fecha del 12 de marzo 2024, el inspector de obra, Arq. Raúl Álvarez Jesús aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 53 días calendario, computado desde el 20 de enero del 2024 hasta el 12 de marzo del 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, mediante Informe Técnico N° 704-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de marzo del 2024; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el informe técnico de conformidad de la ampliación de plazo N° 02 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con fecha 04 de abril de 2024 mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 198-2024-G.R.J/GRI se aprueba la paralización de obra N° 01 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2595407, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización.

Que, mediante Informe Técnico N° 882-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Obras remite el Informe Técnico de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 a la Gerencia Regional de Infraestructura y recomienda su formalización mediante acto resolutivo;

Que, a través del Memorando N° 161-2025-GRJ-GRI de fecha de recepción de 27 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la actualización de informes técnicos exhortando a la Sub Gerencia de Obras sobre la demora y retraso en la tramitación de la ampliación del plazo;



Gobierno Regional Junín

Que, mediante Informe N° 011-2025-GRJ/GRI/SGO-GPV-RO de fecha 27 de enero del 2025 la ingeniera Gely Vanessa Pérez Cóndor, residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 02 por paralización de obra;

Que, con Informe Técnico N° 120-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras ratifica la opinión de procedencia de la ampliación de plazo N° 02 por paralización de obra N° 01 y remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Memorando N° 586-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la ampliación de plazo N° 02 por paralización de obra N° 01 al inspector de obra para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 06-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de fecha 25 de febrero del 2025, el Inspector de obra reitera y ratifica la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 y solicita su formalización vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 628-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 02 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ratifica emitiendo opinión favorable a la ampliación de plazo N° 02, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, con Informe Técnico N° 281-2025/GRJ/GRI, recepcionado el 16 de junio de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura señala que es procedente la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y tres (53) días calendario, contados desde el 20 de enero de 2024 al 12 de marzo de 2024 para la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, mediante Reporte N° 379-2025-GRJ/ORAJ de fecha 03 de julio 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) remite la documentación de ampliación de plazo N°02 para su aclaración correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 2341-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 07 de julio 2025, el Sub Gerente de Obras remite la solicitud de aclaración de la ampliación de plazo N° 02 al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Carta N° 024-2025-SGSLO-GPHV-CO de fecha 04 de agosto de 2025, el Ingeniero Gonzalo Pedro Herrera Villalba de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que contiene el Informe N° 007-2025-GPHV/CO, remite respuesta a la solicitud de aclaración de la ampliación de plazo N° 02;

Que, mediante Reporte N° 1410-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción de 05 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Obras, remite al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) la ampliación de plazo N° 02



Gobierno Regional Junín

Que, con Memorando N° 344-2025-GRJ/ORAJ de fecha 11 agosto de 2025, el Director Regional de Asesoría Jurídica (e) reitera aclaración respecto a la solicitud de la ampliación de plazo N° 02;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° 2867-2025-GRJ-GRI-SGO de fecha 12 agosto de 2025, el Sub Gerente de Obras remite la aclaración a la ampliación de plazo N° 02;

Que, mediante Carta N° 034-2025-SGSLO-GPHV-CO de fecha 12 de agosto de 2025, que adjunta el informe técnico N° 009-2025-GPHV/CO el ingeniero Gonzalo Pedro Herrera Villalba de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite aclaración de la ampliación de plazo N° 02 por 20 días calendario computándose desde el 20 de enero de 2024 al 12 de marzo de 2024;

Que, con Reporte N° 4102-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la aclaración de la ampliación de plazo N° 02;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1º establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo.

- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

- ✓ Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.

a) Requisitos



Gobierno Regional Junín

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) **Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, de los actuados se advierte el Informe N° 26-2024-GRJ/GRI/GVPC-RO de fecha 05 marzo 2024, presentado por la residente de obra, Ing. Gely Vanessa Pérez Condor solicita aprobación de ampliación de Plazo N° 02, por 53 días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor;

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 02, mediante Informe N° 030-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de fecha del 12 de marzo 2024, el inspector de obra, Arq. Raúl Alvarez Jesús, aprueba la ampliación de plazo N° 02 para lo cual ha sustentado lo siguiente:

"(...)

Inicio de Causal:

Asiento N° 073 del residente de obra de fecha 29/12/2023;

"(...)

Siendo causal la ausencia total o en parte de personal de obra, que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos. Se autoriza la formalización mediante acto resolutivo de la paralización de Obra.



Gobierno Regional Junín

Asiento N° 074 del Inspector de Obra, de fecha 29/12/2023:

"(...)

Se adjuntará el acta de paralización de la IOARR en el Cuaderno de Obra (01 folio)

Fin de Causal:

Asiento N° 075 del Residente de Obra de fecha 22/02/2024:

"(...)

Se comunica al inspector que asimismo se consta el levantamiento de la causal que causó la paralización.

Asiento N° 76 del Inspector de Obra de fecha 22/02/2024:

"(...)

Que al haberse cumplido el cese de la causal por la ausencia total o en parte del personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos, y se procede a realizar el acta de Reinicio de la IOARR.

"(...)"

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 628-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 02 de junio del 2025, ratifica emitiendo opinión favorable a la ampliación de plazo N° 02, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor, puesto que la ampliación de plazo N° 02 es necesaria;



Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura, ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 281-2025-GRJ-GRI recepcionado con fecha 16 de junio del 2025, otorga opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 53 días calendario, contados del 20 de enero de 2024 al 12 de marzo de 2024 para la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;



Que, mediante Carta N° 034-2025-SGSLO-GPHV-CO de fecha 12 de agosto de 2025, que adjunta el informe técnico N° 009-2025-GPHV/CO el ingeniero Gonzalo Pedro Herrera Villalba coordinador de la obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite aclaración de la ampliación de plazo N° 02 por 20 días calendario computándose desde el 20 de enero de 2024 al 12 de marzo de 2024;



Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) mediante el Informe legal N° 630-2025-GRJ-ORAJ de fecha 22 de agosto de 2025 opina que, es procedente la formalización mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 02, solicitada por el residente de obra para el cumplimiento y culminación de metas establecidas de la IOARR;

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 02, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 02 a través del Informe N° 26-2024-GRJ/GRI/GVPC-RO de fecha 05 marzo 2024, misma que es aprobada por el inspector de Obra, Arq. Raúl Álvarez



Gobierno Regional Junín

Jesús, mediante Informe N° 030-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de fecha del 12 de marzo 2024, ratificado con Informe N° 06-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de fecha 25 de febrero del 2025. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR. JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, de conformidad a los informes técnicos del Inspector de obra, así como, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, y el Coordinador de obra corresponde formalizar la ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2595407, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

~~SE RESUELVE:~~

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, en vía de regularización la ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario para la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2595407, contado desde el 22 de febrero de 2024 hasta el 12 de marzo de 2024, según Carta N° 034-2025-SGSLO-GPHV-CO; Informe Técnico N° 281-2025-GRJ-GRI Informe Técnico N° 628-2025-GRJ/GRI/SGSLO, Informe N° 030-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, los actuados del presente caso a la Secretaría Técnica de Procedimientos administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por la no tramitación oportuna para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 dentro del plazo de ejecución vigente, siendo presuntamente responsables los servidores y/o funcionarios, Residente de Obras, Ingeniera Gely Vanessa Pérez Cóndor, la ex Sub Gerente de Obras, ingeniera Raquel Huamán Mosquera, Inspector



Gobierno Regional Junín

de Obra, Arq. Raúl Álvarez Jesús, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos y por la dilación en la gestión administrativa de la ampliación de plazo, la ex Sub Gerente de Obras, ingeniera Raquel Huamán Mosquera, según se indica en el Memorando N° 161-2025-GRJ-GRI.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR**, los actuados del presente caso a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar de los funcionarios o los que resulten responsables, quienes generaron la causal de la presente ampliación de plazo, siendo posiblemente responsable el ex Sub Gerente de Obras, ingeniero Pabel Camayo Cerrón, por la no gestión oportuna para la contratación y/o designación del Residente de Obra.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscriba, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

Reenviado: 29/08/2025